

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de mayo del 2019

OFICIO: UT/155/2019.

NÚMERO INTERNO: si-096-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00391119.

Arise

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 10 de junio del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

c.c.p.-Archivo



1974 - 1975  
1976 - 1977  
1978 - 1979  
1980 - 1981  
1982 - 1983  
1984 - 1985  
1986 - 1987  
1988 - 1989  
1990 - 1991  
1992 - 1993  
1994 - 1995  
1996 - 1997  
1998 - 1999  
2000 - 2001  
2002 - 2003  
2004 - 2005  
2006 - 2007  
2008 - 2009  
2010 - 2011  
2012 - 2013  
2014 - 2015  
2016 - 2017  
2018 - 2019  
2020 - 2021  
2022 - 2023  
2024 - 2025



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

si-96  
155

21 de mayo del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00391119**

Fecha de presentación: **21/mayo/2019a las 11:54 horas**

Nombre del solicitante: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los organismos garantes deben determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplan con las obligaciones de transparencia directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos, o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.**

**Para tales efectos, el anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, detallan las acciones que los organismos garantes deberán llevar a cabo para determinar, dentro de sus respectivas competencias, los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplan con las obligaciones de transparencia directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos, o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, para lo cual, se integrará un Padrón de Personas Físicas y Morales.**

Por lo anterior, se solicita:

1. Último Padrón de personas físicas y morales aprobado por el Organismo Garante.
2. Acuerdo emitido por el Pleno del Organismo Garante en el que se apruebe el Padrón de personas físicas y morales y la forma en que cumplirán con sus obligaciones de transparencia.



**3. Listado de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos y/o realizan actos de autoridad, considerados actualmente en el padrón de sujetos obligados del Organismo Garante (clasificados como directos e indirectos).**

Documentación anexa:

**FECHA DE INICIO DE TRÁMITE**

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **21/mayo/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

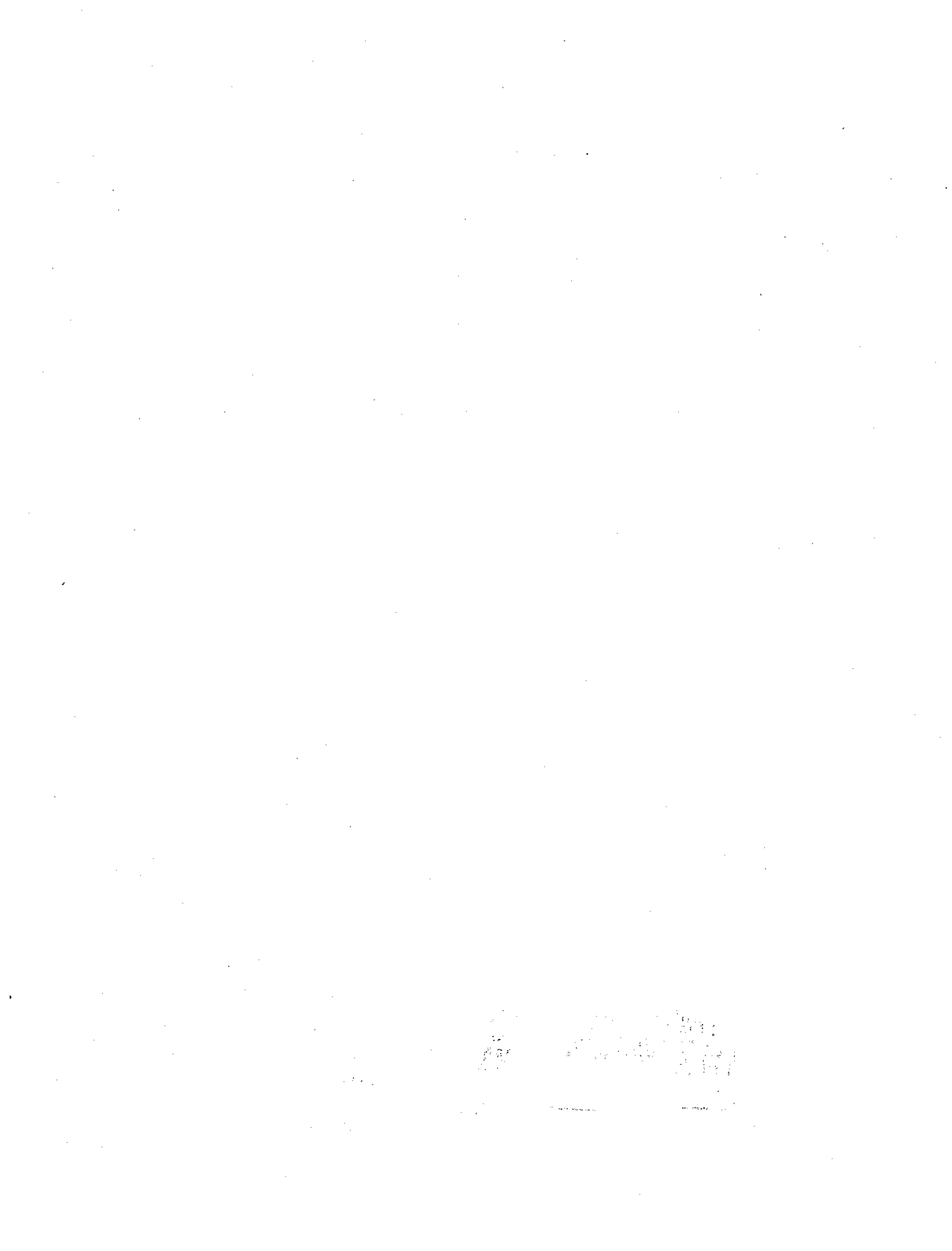
Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

**PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD**



1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>18/06/2019</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>28/05/2019</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>02/07/2019</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>





SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/189/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de junio de 2019.

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00391119**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/066/2019**, de fecha **17 de junio** de dos mil diecinueve, recibido por esta unidad de transparencia en fecha 18 de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P.A



SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA.

ASUNTO: Contestación a solicitud

NÚMERO DE OFICIO: SE/066/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de Junio de 2019.

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información con número de folio: **00391119**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se contesta a continuación:

***1.- Último padrón de personas físicas y morales aprobado por el Organismo Garante.***

R= Se hace de su conocimiento que para el estudio, planeación, desarrollo y cumplimiento, de las obligaciones de los asuntos que le competen, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas contara con un órgano colegiado denominado **PLENO DEL INSTITUTO**, el cual estará integrado por los 3 Comisionados y será la máxima autoridad dentro del ITAIT.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas tiene como una de sus atribuciones el aprobar acuerdos que regirán el funcionamiento interno del ITAIT, así como el de los sujetos Obligados.

*En cuanto a la pregunta que formula el solicitante, el Pleno del ITAIT se encuentra en espera de que los doscientos trece sujetos obligados del Estado de Tamaulipas terminen de reenviar a este Órgano Garante la respuesta de cuantas personas físicas y morales que por cualquier motivo asignaron recursos públicos o en los términos de la legislación aplicable ejerzan actos*



de autoridad. Una vez que este Pleno reciba los documentos mencionados con anterioridad estará en posibilidad de determinar las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos. Razón por la cual en este momento no se cuenta con el último padrón de personas físicas y morales.

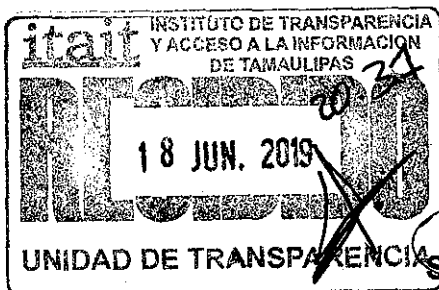
**2.- Acuerdo emitido por el Pleno del Organismo Garante en el que se apruebe el Padrón de personas físicas y morales y la forma en que cumplirán con sus obligaciones de transparencia.**

R= A la fecha no se tiene un acuerdo Aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas de un Padrón de personas físicas y morales, y por ende tampoco las obligaciones de transparencia que le corresponden a cada uno.

**3.- Listado de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos y/o realizan actos de autoridad, considerados actualmente en el padrón de sujetos obligados del organismo garante.**

Por el momento no se cuenta con el listado de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Lic. Saúl Palacios Olivares.

Secretario Ejecutivo del Instituto del ITAIT.



C.C.P.A

